



Seguros desde 1933

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SOLISS MUTUA DE SEGUROS

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Soliss Mutua de Seguros, por acuerdo del consejo de administración de 29 de mayo de 2020, convoca a sus Mutualistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria en la fecha, hora y lugar que se indican:

Fecha: 03 de julio de 2020

Hora: En primera convocatoria a las 13:30 horas. Si no se pudiera constituir legalmente, se anuncia para el mismo día a las 14:00 horas.

Lugar: Cigarral del Ángel Custodio, carretera de la Puebla de Montalbán s/n, Toledo, 45004

Orden del Día

Primero. – Informe del presidente del Consejo de Administración.

Segundo. – Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.

Tercero. – Designación de interventores del acta de la sesión.

Cuarto. – Delegación de facultades.

Quinto. – Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con los Estatutos Sociales, se pondrá a disposición de los Mutualistas en el domicilio social de la Mutua el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como el informe justificante de la misma.

Asimismo, podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico Soliss@soliss.com, dirección en la que también podrá ejercitarse el derecho de información previsto en el precepto legal antes citado.

Para un mejor desarrollo, control y agilidad en la admisión de las personas que, de conformidad con los Estatutos Sociales, tienen derecho a estar presentes en las Juntas Generales Extraordinarias, estas deberán acreditar su derecho a concurrir a las mismas, mediante la oportuna tarjeta de asistencia, que le será extendida nominalmente, y solo para la Junta en cuestión, cuya fecha aparece en la propia tarjeta, en las oficinas de la Mutua, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Junta General (Art. 14 de los Estatutos Sociales).

Así mismo, en relación a las delegaciones de voto previstas en el artículo 11, apartado g). de los Estatutos Sociales, se dice textualmente: "g) Concurrir personalmente o por delegación a las Juntas Generales de la Mutua. La delegación solo podrá hacerse en favor de otro mutualista mediante documento firmado y dirigido expresamente al presidente del Consejo de Administración acompañando el asegurado que lo otorga copia del DNI o documento que le sustituya". Para ser válida la delegación, el escrito que lo contiene deberá ser recibido en el domicilio social de la Mutua, tres días antes de la fecha señalada para la Junta"

En Toledo, a 29 de mayo de 2020

El Consejo de Administración